



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°048-2024-MDV

Vichayal, 06 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de junio del año en curso, el Requerimiento N°003-2024/LSZC/GDE/TUR/MDV de fecha 27 de mayo de 2024, Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita Presupuesto para la ejecución del festival por el día del Campesino en el Distrito de Vichayal, el concejo en Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con I Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley N°27972 los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Requerimiento N°003-2024/LSZC/GDE/TUR/MDV de fecha 27 de mayo de 2024, Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita Presupuesto para la ejecución del festival por el día del Campesino en el Distrito de Vichayal

Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05-06-2024, deriva el expediente administrativo al Concejo en Pleno para su aprobación;

512218

tramitedoc@munivichayal.gob.pe

Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Presupuesto de S/.5,676.00 para la Ejecución del Festival por el Día del Campesino en el Distrito de Vichayal, Encargándose a la Gerenta de Desarrollo Económico Legal señora **LIDA SOLEDAD ZAPATA CÈSPEDES**, dicho Presupuesto bajo la modalidad de cargo interno para la ejecución respectiva, debiendo realizar la rendición correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
Ing. Jorge José Willhard Benites Olava
ALCALDE

☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.gob.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

"Juntos hacemos un distrito mejor"

Gestión 2023 - 2026